



VISTO:

El **PROVEÍDO N° D899-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 14 de mayo del 2026, el **OFICIO N° D831-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 14 de mayo del 2026, el **INFORME N° D432-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL** de fecha 13 de mayo del 2026, la **CARTA N° 021-2026/CCL/RL** de fecha 10 de abril del 2026, la **CARTA N° 008-2026-ING.RMTF/S.O** de fecha 10 de abril del 2026, la **CARTA N° D49-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL** de fecha 06 de abril del 2026, la **CARTA N° D40-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL** de fecha 17 de marzo del 2026, la **CARTA N° 008-2026/MMFRB-REPRESENTANTE COMUN** de fecha 09 de marzo del 2026, el **INFORME N° 005-2026/ING.HHSG-RESIDENTE DE OBRA** de fecha 09 de marzo del 2026, el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** de fecha 18 de febrero del 2026, **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D70-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 12 de febrero del 2026, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 14-2025-GR-CAJ-GSRJ** de fecha 31 de octubre del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, el artículo 215° del RLGCP que regula la liquidación de obras y liquidación de consultorías de obras, estableciendo plazos y procedimientos claros, donde el numeral 215.1 indica que, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso (...); asimismo, el numeral 25.5 establece que, consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo;

Que, la GERENCIA SUB REGIONAL JAEN con fecha el 25 de septiembre del año 2025 suscribió el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 14-2025-GR.CAJ-GSRJ** con el CONSORCIO MARTIN CUESTA con RUC N° 20614941627, integrada por las Empresas MAYLUDE S.A.C con RUC N° 206149627 y CONSTRUCTORA CRACOW S.A.C con RUC N° 20602623093, cuyo Representante Común es la Sra. MELINA MAGDALENA DE FATIMA RODRIGO BECERRA identificada con DNI N°



70039680; para la ejecución de la Obra IOARR: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CUI N° 2605509; por un monto contractual que asciende a la suma de S/ 3'384'715.99 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 99/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° D70-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 12 de febrero del 2026, se conforme el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra IOARR: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CUI N° 2605509; integrado por los Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS MORETO – Presidente, Ing. ANTONIO HORNA CABRERA – Primer Miembro y al Mg. LEYNER OSWALDO CALVA HERRERA – Segundo Miembro; teniendo como suplentes a los Ing. OMAR RICARDO QUISPE VASQUEZ – Presidente, Ing. PATRICIA LIZETH CORDOVA PEREZ – Primer Miembro y al Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS – Segundo Miembro:

Que, mediante **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** de fecha 18 de febrero del 2026, el COMITÉ realizo la verificación de los trabajos ejecutados por el contratista y constatándolos con el Expediente Técnico de la obra principal, habiendo modificatorias aprobados por la supervisión, los mismos que se encuentran conformes salvo vicios ocultos y/o defectos constructivos durante la ejecución; por lo que en uso de sus atribuciones procede a RECEPCIONAR la Obra IOARR: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con CUI N° 2605509; indicando en el presente documento que no exime al contratista CONSORCIO EJECUTOR MARTIN CUESTA ni a la supervisión CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LUANTH EIRL de la responsabilidad posterior de encontrarse trabajos que hubiesen sido ejecutados defectuosamente, con diversidades o vicios ocultos;

Que, mediante el **INFORME N° 005-2026/ING.HHSG-RESIDENTE DE OBRA** de fecha 09 de marzo del 2026, el Ing. HELBERT HERNAN SILVA GONZALES – Residente de la Obra IOARR: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, hace llegar al CONSORCIO MARTIN CUESTA la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, correspondiente al periodo de ejecución de obra del 18 de noviembre del año 2025 al 31 de enero del 2026, de acuerdo a lo señalado en el artículo 215° del RLGCP;

Que, mediante la **CARTA N° 008-2026/MMFRB-REPRESENTANTE COMUN** de fecha 09 de marzo del 2026, la CPC MELINA RODRIGO BECERRA – Representante Común del CONSORCIO MARTIN CUESTA alcanza a la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA respecto a la ejecución del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**;

Que, mediante la **CARTA N° D49-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL** de fecha 06 de abril del 2026, el Ing. ANTONIO HORNA CABRERA – Responsable de la DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES de la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN, alcanza a la Empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LUANTH EIRL la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA respecto a la ejecución del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, para su revisión técnica correspondiente el mismo que deberá cumplir con los plazos establecidos en el artículo 215.6 del RLGCP;



Que, mediante la **CARTA N° 008-2026-ING.RMTF/S.O** de fecha 10 de abril del 2026, la Ing. ROSA MARIA TORRES FRIAS – Supervisor de Obra hace llegar a la Empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LUANTH EIRL la CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**; donde mediante INFORME FINAL DE LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE OBRA concluye y recomienda lo siguiente:

- *La obra "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", fue ejecutada por el CONSORCIO MARTIN CUESTA el cual el monto final asciende al monto de S/. 545,250.53.*
- *Se da CONFORMIDAD a la ejecución física de las partidas contractuales, los trabajos han sido verificados por mi persona y se garantiza su funcionamiento, se han ejecutado los metrados, componentes de acuerdo al expediente técnico.}*
- *Una vez culminada la obra y tras su recepción se realiza la liquidación técnica y financiera, con lo cual de acuerdo al RLGCP artículo 136° "REAJUSTES", el monto total por reajuste asciende a un monto de S/. - 4,722.61 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS CON 61/100 SOLES) incluido IGV.*
- *Se tiene un saldo de S/. 50,274.70 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES) incluido IGV, a favor de CONSORCIO MARTIN CUESTA por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento, la cual deberá ser abonado una vez aprobado la liquidación de contrato de obra mediante acto resolutivo.*
- *Por lo que recomienda a la Entidad emitir el acto resolutivo aprobando la liquidación de obra presentado por el contratista CONSORCIO MARTIN CUESTA y devolver la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 50,274.70 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES) incluido IGV.*

Que, mediante la **CARTA N° 021-2026/CCL/RL** de fecha 10 de abril del 2026, el Sr. Anthony Guadalupe Cruzado – Titular Gerente de la Empresa CONSTRUCTURA Y CONSULTORA LUANTH EIRL, hace llegar a la GERECNIA SUB REGIONAL DE JAEN, el INFORME DE CONFORMIDAD DE LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente de acuerdo al artículo 215° del RLGCP.

Que, mediante **INFORME D432-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL** fecha 13 de abril del 2026, el Ing. ANTONIO HORNA CABRERA – Responsable de la DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES, procede a tramitar la LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 14-2025-GR.CAJ-GSRJ del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, que presenta la Supervisión de obra Empresa CONSTRUCTURA Y CONSULTORA LUANTH EIRL otorgando la CONFORMIDAD para realizar el trámite correspondiente; por lo que visto la documentación adjuntada se **OTORGA LA CONFORMIDAD** y concluye en lo siguiente:

- *La liquidación de la ejecución de la obra, se ha elaborado en concordancia con el marco normativo vigente, y los cálculos se han efectuado a partir de información real.*



- *El monto total facturado y cancelado al contratista CONSPRCIO MARTIN CUESTA asciende a la suma de S/. 549,973.14 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 14/100 SOLES) incluido IGV, por conceptos de valorizaciones, pagos a cuenta por la ejecución de la obra.*
- *Se ha determinado el COSTO FINAL de la ejecución de la obra por un monto de S/. 545,250.53 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 53/100 SOLES) incluido IGV.*
- *Se ha determinado el monto por REAJUSTES es de S/. - 4,722.61 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS CON 61/100 SOLES) incluido IGV; por concepto siguientes: montos recalculados de contrato principal por reintegros de formula polinómica autorizados, a favor de la Entidad en concordancia con el RLGCP.*
- *El monto por retención de fiel cumplimiento asciende a la suma de S/. 54,997.31 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 31/100 SOLES), incluido IGV.*
- *Por lo tanto, se tiene un saldo real final de obra que asciende a la suma de S/. 54,997.31 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 31/100 SOLES) a favor del contratista ejecutor CONSORCIO MARTIN CUESTA, por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento, la cual estará retenido hasta la aprobación de la liquidación de obra mediante acto resolutivo.*

Que, con **OFICIO N° D831-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 14 de mayo del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMAN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, solicita emitir el acto resolutivo de la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**; y proceder a notificar al contratista CONSORCIO MARTIN CUESTA y a la supervisión Empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LUANTH EIRL para continuar con los trámites correspondientes.

Que, con **PROVEIDO DE GERENCIA N° D899-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 14 de mayo del 2026, el Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA – Gerente Regional dispone la emisión del acto resolutivo de conformidad de la LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 14-2025-GR.CAJ-GSRJ del proyecto IOARR: **"CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2605509.

Que, del análisis efectuado no se advierten observaciones técnicas, controversias, penalidades ni reclamos pendientes por resolver entre las partes, por lo que resulta procedente aprobar la liquidación del contrato de ejecución de obra. De igual modo, la aprobación de la liquidación del contrato permite el cierre administrativo, técnico y financiero del mismo, asegurando una adecuada gestión y control de los recursos públicos, conforme a los principios que rigen las contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; lo establecido Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén; Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 14-2025-GR.CAJ-GSRJ del proyecto IOARR: "**CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEBRADA MARTIN CUESTA DISTRITO DE LA COIPA, PROVINCIA SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**", con CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2605509, que asciende al monto de **S/. 549,973.14 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 14/100 SOLES)** incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO: DEVOLVER, a favor del CONSORCIO MARTIN CUESTA la retención del 10% del monto contratado por concepto de garantía de fiel cumplimiento, que asciende a la suma de **S/. 54,997.31 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 31/100 SOLES)**, incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte del expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Regional, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, División de Liquidaciones y Supervisión, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, al CONSORCIO MARTIN CUESTA y la Empresa CONSTRUCTURA Y CONSULTORA LUANTH EIRL.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web del SEACE de Contrataciones con el Estado y en la Página Web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL